



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

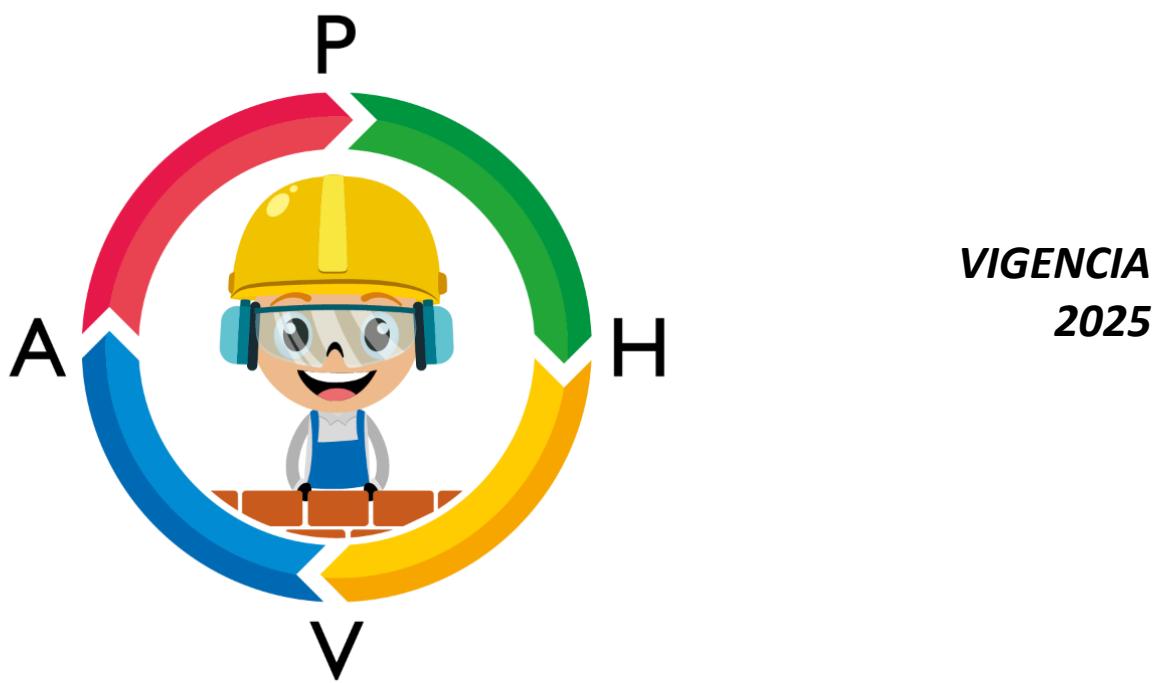
NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA**



SG-SST

SISTEMAS DE GESTIÓN Y SEGURIDAD

Calle. 5A N° 1-31 Centro antiguo capricornio

Teléfono 2400932

epa@epabuenaventura.gov.co





ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



TABLA DE CONTENIDO

- 1. Introducción**
- 2. Datos de la empresa**
- 3. SG-SST**
- 4. Objetivos del Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo**
- 5. Evaluación Inicial del SG-SST**
- 6. Glosario**
- 7. Política de seguridad y salud en el trabajo**
 - 7.1 Política de alcohol y drogas**
 - 7.2 Política de prevención del acoso laboral**
- 8. Roles y responsabilidades**
- 9. Exámenes médicos**
- 10. Recursos para el desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo**
- 11. Requisitos legales**
- 12. Reglamento de higiene y seguridad**
- 13. Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos**
- 14. Plan de trabajo anual**
- 15. Intervención sobre las condiciones de trabajo - Inspecciones de seguridad**
- 16. Plan de emergencias**
- 17. Controles para los principales riesgos**
- 18. Controles para las personas - Elementos de Protección Personal**
- 19. Controles para las personas– Capacitación**
- 20. Contratistas - Normas generales de seguridad y salud en el trabajo para contratistas**
- 21. Indicadores**
- 22. Comunicaciones**
- 23. Gestión del Cambio**
- 24. Auditoria**
- 25. Acciones preventivas, correctivas y de mejora**
- 26. Documentos Anexos**
- 27. Mejora Continua**





ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



1. INTRODUCCIÓN

La Seguridad y Salud en el Trabajo actualmente representa una de las herramientas de gestión más importantes para mejorar la calidad de vida laboral en las empresas y con ella su competitividad. Esto es posible siempre y cuando la empresa promueva y estimule en todo momento la creación de una cultura en seguridad y salud en el trabajo que debe estar sincronizada con los planes de calidad, mejoramiento de los procesos y puestos de trabajo, productividad, desarrollo del talento humano y la reducción de los costos operacionales.

Es por ello que, el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE BUENAVENTURA EPA**. tiene entre sus propósitos desarrollar y mantener en el tiempo el **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST**, con el fin de mejorar la calidad de vida laboral, lograr una reducción de los costos generados por los accidentes y las enfermedades laborales y ante todo generar ambientes sanos para los que allí trabajan.

El interés es suministrar los recursos necesarios para responder a las demandas de la población trabajadora respecto a su salud y el medio ambiente laboral, así como para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Calle. 5A N° 1-31 Centro antiguo capricornio
Teléfono 2400932
epa@epabuenaventura.gov.co





ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



2. DATOS DE LA EMPRESA.

El Establecimiento Público Ambiental-EPA es la autoridad ambiental descentralizada con autonomía administrativa, financiera, patrimonio propio y personería jurídica, autorizada por la ley 1617 de 2013 y creada por el concejo Distrital mediante el acuerdo 34 de 2014; encargado de administrar, dentro del área de su jurisdicción urbana y suburbana, el ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas ambientales y evitar la degradación ambiental.

Nombre: ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL-EPA.

Nit: 900.816.913-7

Ciudad: BUENAVENTURA

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Dirección: CL 5A No 1-31 CENTRO ANTIGUO CAPRICORNIO

Teléfono: 2978549

Sucursales o agencias: Si No X

Nombre de la ARL: ARL SURA

Código de la actividad económica No: 3900001

Tipo de Sector económico: Público: x Privado: Mixto





ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



MISIÓN

El EPA Buenaventura es la entidad encargada de administrar los recursos naturales renovables y el medio ambiente del Distrito de Buenaventura, en su perímetro urbano y suburbano, el establecimiento procura el aseguramiento y fortalecimiento de los ecosistemas, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población y la competitividad del Distrito en el ámbito del desarrollo sostenible.

VISIÓN

Para el año 2036 el EPA Buenaventura se consolidará como la máxima autoridad ambiental del Distrito y será reconocida por su gestión en asuntos ambientales, con enfoque participativo que garantizan la sostenibilidad de los ecosistemas y recursos naturales renovables en su área de jurisdicción.

Calle. 5A N° 1-31 Centro antiguo capricornio
Teléfono 2400932
epa@epabuenaventura.gov.co



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA



EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL-EPA. Está conformado por:

1	Director
2	Secretaría general
3	Oficina de control interno
4	Oficina de control interno disciplinario
5	Oficina asesora jurídica
6	Oficina asesora de planeación y ordenamiento territorial
7	Subdirección de gestión ambiental
8	Subdirección de educación e investigación ambiental
9	Subdirección de control y vigilancia
10	Subdirección administrativa y financiera

Calle. 5A N° 1-31 Centro antiguo capricornio
Teléfono 2400932
epa@epabuenaventura.gov.co

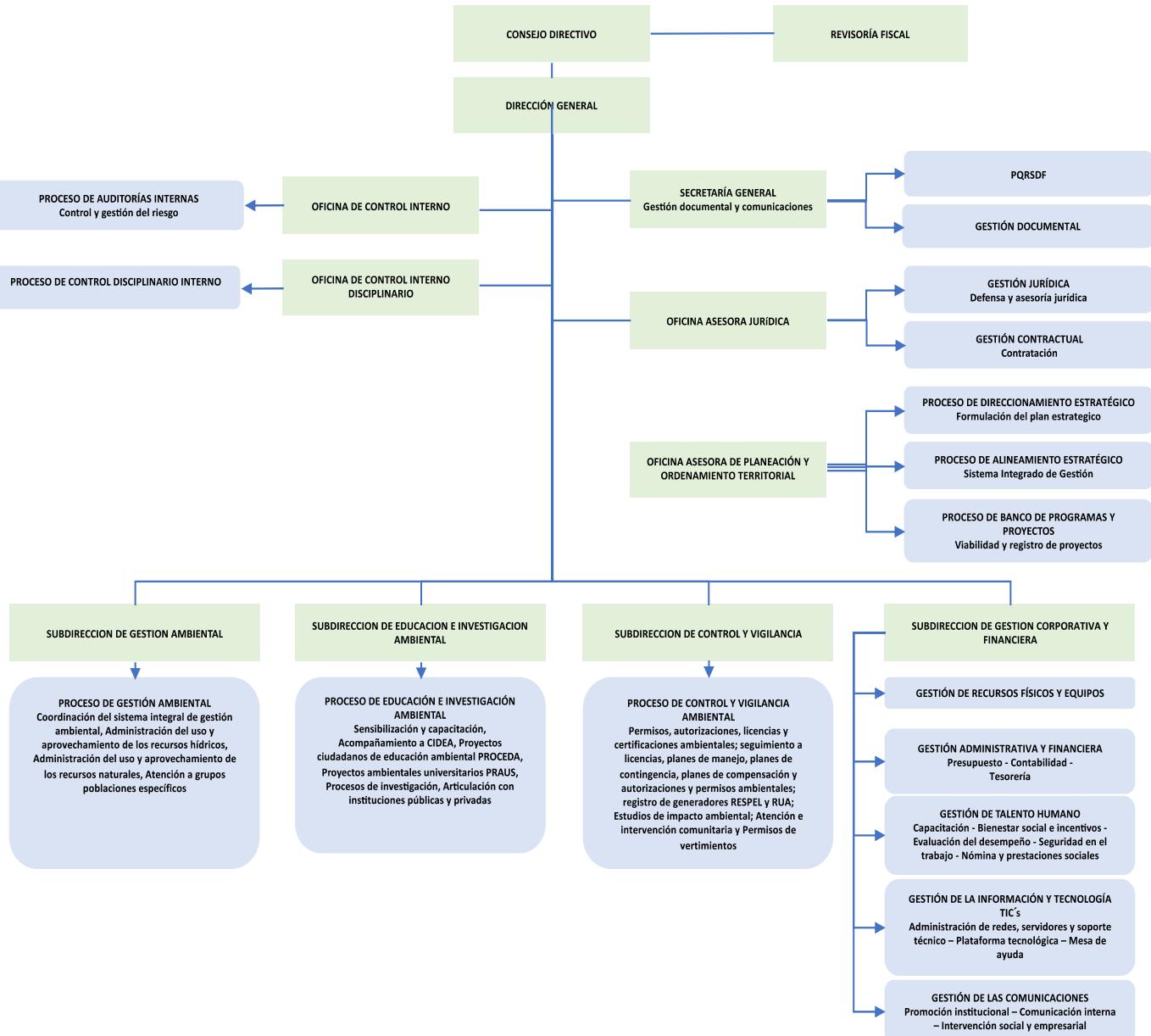
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA



NIT.: 900.816.913-7
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



ORGANIGRAMA



Calle. 5A N° 1-31 Centro antiguo capricornio
Teléfono 2400932
epa@epabuenaventura.gov.co





Información Sociodemográfico de la población trabajadora:

Anexo 1: Perfil Socio demográfico

Distribución del personal por sexo y tipo de vinculación

Población	Hombres	Mujeres	Total
De planta	13	10	23
Contratados	5	15	20
Independientes	0	0	0
De cooperativas	0	0	0
Fundación	30	26	56
Otros(Pasantes)	2	1	3
Total	50	52	102

Verificación de la afiliación de los trabajadores a la Seguridad Social:

Modalidad de vinculación del funcionario	EPS	AFP	ARL	Fecha Ingreso a la empresa
De planta o en provisionalidad	Comfenalco	Porvenir	Sura	01/09/2016
De planta o en provisionalidad	Comfenalco	Colpensiones	Sura	01/09/2016
De planta o en provisionalidad	Comfenalco	Porvenir	Sura	01/09/2016
De planta o en provisionalidad	Nueva EPS	Colpensiones	Sura	01/09/2016
De planta o en provisionalidad	Coosalud	Porvenir	Sura	03/02/2020
De planta o en provisionalidad	SOS	Porvenir	Sura	01/09/2016
De planta o en provisionalidad	Nueva EPS	Porvenir	Sura	01/09/2016
De planta o en provisionalidad	Comfenalco	Porvenir	Sura	16/06/2017
De planta o en provisionalidad	Comfenalco	Porvenir	Sura	21/08/2017



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA



EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



DISTRITO ESPECIAL
DE BUENAVENTURA

De planta o en provisionalidad	Comfenalco	Porvenir	Sura	04/03/2019
De planta o en provisionalidad	Comfenalco	Porvenir	Sura	28/04/2021
De planta o en provisionalidad	SOS	Colpensiones	Sura	27/01/2020
De planta o en provisionalidad	Comfenalco	Porvenir	Sura	27/01/2020
De planta o en provisionalidad	Emssanar	Protección	Sura	02/02/2020
De planta o en provisionalidad	Nueva EPS	Porvenir	Sura	08/09/2022
Libre nombramiento	Comfenalco	Colpensiones	Sura	15/02/2024
Libre nombramiento	Comfenalco	Porvenir	Sura	16/01/2024
Libre nombramiento	Comfenalco	Porvenir	Sura	23/01/2024
Libre nombramiento	SOS	Colpensiones	Sura	16/01/2024
Libre nombramiento	Nueva EPS	Colpensiones	Sura	02/03/2020
Libre nombramiento	Nueva EPS	Colpensiones	Sura	20/01/2024
Libre nombramiento	Comfenalco	Porvenir	Sura	16/01/2024
De Planta o en provisionalidad	Comfenalco	Porvenir	Sura	09/11/2020

3. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST: Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

ALCANCE.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL-EPA aplica para todos los trabajadores de planta, temporales, contratistas y subcontratistas, independientemente de su vínculo laboral, estudiantes en práctica, visitantes y todo aquel que desarrolle una actividad al interior de las instalaciones del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, en sus diferentes puestos de trabajo o áreas de operación, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de riesgos laborales.

4. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Calle. 5A N° 1-31 Centro antiguo capricornio
Teléfono 2400932
epa@epabuenaventura.gov.co





ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



OBJETIVO GENERAL

- Diseñar e implementar el funcionamiento del sistema de gestión de acuerdo a los factores de riesgo identificados en las actividades adelantadas por los funcionarios del Establecimiento Público Ambiental-EPA Buenaventura y establecer actividades de prevención de accidentes y enfermedades de origen profesional tendientes a mejorar las condiciones de trabajo, salud y calidad de vida de los empleados de la empresa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Proporcionar condiciones de trabajo seguras, sanas e higiénicas para los trabajadores con el fin de evitar accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y mejorar la productividad.
- Promover y mantener el bienestar físico, mental y social de los trabajadores.
- Elaborar y mantener actualizada la matriz de peligros y riesgos para reconocer las fuentes generadoras, el número de expuestos y el tiempo de exposición, entre otras.
- Prevenir, corregir o eliminar los factores de riesgo nocivos que afectan la vida de los trabajadores.
- Planear y organizar actividades dirigidas a los trabajadores y al ambiente laboral de acuerdo a los factores de riesgos prioritarios.
- Cumplir la legislación vigente de salud ocupacional, contemplada en los decretos 614 / 1.984, resolución 2013/ 1.986, 1016/ 1.989, decreto ley 1295/1994, Decreto 1072/2015, res 0312 del 2019.

META: Cumplir el 85% de las actividades programadas en el plan de trabajo anual

Calle. 5A N° 1-31 Centro antiguo capricornio
Teléfono 2400932
epa@epabuenaventura.gov.co





5. EVALUACIÓN INICIAL DEL SG-SST

De conformidad con el artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo establece los estándares mínimos para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Los estándares mínimos, de acuerdo a esta resolución, son: “Conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnica administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los empleadores y contratantes en el Sistema General de Riesgos Laborales”. En el mes de febrero del año 2025, y en cumplimiento a la circular 071 de 2020 expedida por el Ministerio de Trabajo se realizó el reporte de los resultados de la autoevaluación con un resultado total de cumplimiento del 95%. Evaluación adelantada en la página del ministerio de trabajo.

Ver anexo (13)

6. GLOSARIO.

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los servidores públicos y contratistas o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de servidores públicos y contratistas de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562 de 2012, Artículo 3)

Acción correctiva:

Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)



Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Ausentismo: Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.):

- Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
- Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
- Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas.

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST): Es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa y no se ocupará por lo tanto de tramitar asuntos referentes a la relación contractual - laboral propiamente dicha, los problemas de personal, disciplinario o sindicales; ellos se ventilan en otros organismos y están sujetos a reglamentación distinta. (Resolución 2013 de 1986, Artículo 10)

Comité de convivencia laboral: Es un equipo que busca prevenir el acoso laboral y proteger a los empleados de los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo.

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)





Cronograma: Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.

Descripción sociodemográfica: Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de servidores públicos y contratistas, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los servidores públicos y contratistas, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2)

Exámenes médico ocupacional: Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición, incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para permitir un diagnóstico y las recomendaciones. (Resolución 2346 de 2007, Artículo 2)

Factores de Riesgo: Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6 .2.)

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)





Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Inspecciones de Seguridad: Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los servidores públicos y contratistas.

Investigación de accidente o incidente: Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3)

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los servidores públicos y contratistas, en los equipos o en las instalaciones. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Plan de Emergencias: Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)





ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



Prevalencia: Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuando se haya originado.

Programa de Vigilancia Epidemiológica: Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Salud: Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.)

Calle. 5A N° 1-31 Centro antiguo capricornio

Teléfono 2400932

epa@epabuenaventura.gov.co





7. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Anexo 2)

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA, se compromete con la protección y promoción de la salud de los trabajadores, procurando su integridad física mediante el control de los riesgos, el mejoramiento continuo de los procesos y la protección del medio ambiente.

Todos los niveles de dirección asumen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos legales aplicables, vinculando a las partes interesadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el trabajo y destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión de la salud y la seguridad. Los programas desarrollados en el ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA estarán orientados al fomento de una cultura preventiva y del autocuidado, a la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes o enfermedades laborales, al control del ausentismo y a la preparación para emergencias. Todos los empleados, contratistas y temporales tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo, igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para los empleados y la organización.

En el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE BUENAVENTURA EPA**, Creemos firmemente en la prevención de riesgos y los resultados positivos que esto tiene sobre la salud de los trabajadores y la eficiencia de las operaciones. Por tal razón garantizamos el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Cumplir todas las normas legales vigentes en el país sobre Prevención de Riesgos laborales.
- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus trabajadores.
- Proteger y mantener el mayor nivel de bienestar físico y mental de todos los trabajadores, controlando la generación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Mantener condiciones de operación aceptables en los recursos físicos y económicos, logrando la optimización en su uso y reduciendo la probabilidad de pérdida.
- Responsabilizar a todos los niveles de Dirección por proveer un ambiente sano y seguro de trabajo, por medio de equipos, procedimientos y programas adecuados.
- Sensibilizar a los trabajadores, que son los directos responsables por su seguridad y la del personal bajo su cargo.





ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



DISTRITO ESPECIAL
DE BUENAVENTURA

- Diseñar e implementar Políticas en prevención del consumo del alcohol y drogas, para evitar ausentismo laboral por accidentes de trabajo y enfermedades generales.
- Diseñar e implementar una política de prevención del acoso laboral, con el objetivo de mantener un ambiente de trabajo que fortalezca el compañerismo y la sana convivencia.

Esta política será publicada y difundida a todo el personal, para obtener así su cooperación y participación, siguiendo el ejemplo manifestado y demostrado por la dirección del EPA

Calle. 5A N° 1-31 Centro antiguo capricornio
Teléfono 2400932
epa@epabuenaventura.gov.co





7.1 POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS

POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS

EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL-EPA Buenaventura, Ha definido y establecido una política de Alcohol y Drogas, para prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar de los funcionarios, su calidad de vida, que permita un adecuado desempeño y competitividad del personal y de la entidad, así como el fomento de estilos de vida saludables, teniendo en cuenta lo establecido en la parte legal vigente de Colombia.

Es política del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL-EPA, mantener lugares de trabajo óptimos y saludables, que permitan alcanzar los más altos estándares en Seguridad y Productividad.

El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL-EPA, es consciente que el alcoholismo, la drogadicción y el abuso de sustancias alucinógenas y enervantes por parte de los funcionarios, tienen efectos adversos en la capacidad de su desempeño y afectan considerablemente la salud, seguridad, eficiencia y productividad de los empleados y de la empresa en general.

En desarrollo de esta Política:

1. La utilización errónea de medicamentos formulados, o la auto formulación, posesión, distribución y venta de drogas no recetadas o de sustancias alucinógenas y enervantes, en el desarrollo del trabajo, dentro de las instalaciones, o la operación de vehículos al servicio de la empresa, está estrictamente prohibido.
2. Así mismo, se prohíbe la posesión, uso, consumo, distribución o venta de bebidas alcohólicas en las instalaciones del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL-EPA. O en sus centros de trabajo, durante la prestación de servicios.
3. Presentarse a trabajar bajo el efecto del alcohol, drogas y/o sustancias alucinógenas y enervantes o que creen dependencia, está estrictamente prohibido.
4. Se prohíbe el consumo de tabaco y sus derivados en la entidad o en sus centros de trabajo.

La alta Dirección tiene a cargo el desarrollo e implementación de esta política y será responsabilidad de todos los servidores de la Entidad hacer que la misma se cumpla.





ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL-EPA, ha designado el Recurso Humano y financiero necesario para dar cumplimiento a esta política y espera por su parte, la colaboración de todos los funcionarios, participando activamente en los programas de sensibilización y capacitación

Calle. 5A N° 1-31 Centro antiguo capricornio
Teléfono 2400932
epa@epabuenaventura.gov.co





7.2 POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL

POLÍTICA DE ACOSO LABORAL

El **Establecimiento Público Ambiental** consciente de la importancia de establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y dando cumplimiento a la normatividad vigente (ley 1010 de 2006, resolución 652 de 2012, resolución 1356 de 2012), ha conformado el Comité de Convivencia Laboral (según acta 001 del 29 de agosto de 2022), el cual con el apoyo de todos los trabajadores establecerá actividades tendientes a la concientización de la población trabajadora sobre la sana convivencia y la promoción del trabajo en condiciones dignas y justas, protegiendo así la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

Para efectos de esta política, habrá de entenderse por **ACOSO LABORAL**: “toda conducta persistente y demostrable ejercida sobre un empleado, ya sea por parte de un superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, terror y angustia, y que pueda causar un perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo o inducir la renuncia del mismo” (ley 1010/2006).

En virtud de lo anterior, y buscando el cumplimiento de todo el personal a esta política, el Establecimiento Público Ambiental considera pertinente establecer los siguientes aspectos:

- Prevenir y erradicar las conductas de acoso laboral y defender el derecho de todos los trabajadores para ser tratados con dignidad en el trabajo.
- Promover el respeto por las diferencias ideológicas, religiosas, culturales, étnicas y sexuales de nuestros trabajadores y su entorno.
- Fomentar un entorno de trabajo libre de toda forma de discriminación y conductas que se puedan considerar como hostigamiento, coerción o alteración del normal desarrollo de actividades.
- Prevenir y erradicar las conductas de maltrato laboral, persecución laboral, Discriminación laboral, entorpecimiento laboral, inequidad laboral y desprotección laboral.

En consecuencia, el Establecimiento Público Ambiental, se compromete a hacer seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el presente protocolo y que están orientados a prevenir cualquier conducta o comportamiento que se califique como acoso laboral, a salvaguardar la información recolectada, a la vez que dar trámite oportuno a las quejas que pueda aparecer en torno al acoso laboral, a través del Comité de Convivencia Laboral.





ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



Es responsabilidad de todo el personal aplicar esta política e informar a la Dirección del Establecimiento Público Ambiental sobre cualquier actividad que vaya en contra de su cumplimiento.

Calle. 5A N° 1-31 Centro antiguo capricornio

Teléfono 2400932

epa@epabuenaventura.gov.co

8. ROLES Y RESPONSABILIDADES (Anexo 3)

Rol	Responsabilidad
Gerente	Suministrar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del SG-SST.
	Asignar y comunicar responsabilidades a los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo dentro del marco de sus funciones.
	Garantizar la consulta y participación de los trabajadores en la identificación de los peligros y control de los riesgos, así como la participación a través del comité o vigía de Seguridad y Salud en el trabajo.
	Evaluar por lo menos una vez al año la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
	Implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos.
	Garantizar un programa de inducción, capacitación y entrenamiento para los trabajadores de la empresa, independientemente de su forma de contratación y vinculación.
Jefes de área	Garantizar información oportuna sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y canales de comunicación que permitan recolectar información manifestada por los trabajadores.
	Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
	Participar en la construcción y ejecución de planes de acción.
	Promover la comprensión de la política en los trabajadores.
	Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Participar en la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo.
Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el trabajo	Participar en las inspecciones de seguridad.
	Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y como mínimo una vez al año realizar su evaluación.
	Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST.
	Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del SG-SST.
	Coordinar con los jefes de las áreas, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.
	Validar o construir con los jefes de las áreas los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.
	Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la organización.





ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



Rol	Responsabilidad
	<p>Gestionar los recursos para cumplir con el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los indicadores.</p> <p>Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.</p> <p>Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.</p> <p>Implementación y seguimiento del SG-SST.</p>
Trabajadores	<p>Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Procurar el cuidado integral de su salud.</p> <p>Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.</p> <p>Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de la empresa.</p> <p>Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa.</p> <p>Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato.</p> <p>Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente.</p>
COPASST	<p>Proponer a las directivas las actividades relacionadas con la salud y la seguridad de los trabajadores.</p> <p>Analizar las causas de accidentes y enfermedades.</p> <p>Visitar periódicamente las instalaciones.</p> <p>Acoger las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de seguridad.</p> <p>Servir de punto de coordinación entre las directivas y los trabajadores para las situaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Verificar la instalación de los sistemas de protección contra caídas.</p>
CCL	<p>Recibir y dar trámite a las quejas que describan situaciones que puedan constituir acoso laboral.</p> <p>Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral.</p> <p>Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.</p> <p>Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.</p> <p>Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.</p> <p>Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.</p>

Calle. 5A N° 1-31 Centro antiguo capricornio
Teléfono 2400932
epa@epabuenaventura.gov.co





9. EXÁMENES MÉDICOS (Anexo 4: Gestión de la Salud)

En concordancia con los Riesgos a los que está expuesto el personal, anualmente se realizaran los siguientes exámenes ocupacionales:

- **Examen periódico con énfasis osteomuscular:** Para todo el personal
- **Audiometría:** Al personal expuesto a niveles de Presión Sonora superior a 85 dB,
- **Examen Función Visual:** A todo el personal.
- **Otros** que se consideren pertinente con forme a la necesidad de los funcionarios.

PLAN COMPLEMENTARIO PARA EL CONTROL DE LAS CONDICIONES DE SALUD

La empresa realizará aquellas actividades dirigidas a fomentar los estilos de vida y de trabajo saludables, así como las que tienen como objetivo valorar el estado de salud de los trabajadores relacionado con la exposición a factores de riesgo específicos.

Este último punto, está relacionado con los exámenes al personal expuesto a los factores de riesgo prioritarios. Sin embargo, en esta parte del programa la empresa presenta un plan de evaluación médica teniendo en cuenta los requisitos que se mencionan a continuación:

PERIODICIDAD DE LOS EXÁMENES Y SEGUIMIENTO

- Definir la frecuencia de evaluación según la peligrosidad del riesgo o la severidad potencial del efecto.
- Elaborar los protocolos de las guías de evaluación o exámenes ocupacionales.
- Diseñar los formatos que le permitan mantener actualizado el porcentaje de personas con exámenes de ingreso, periódicos y de retiro según el oficio o exposición al factor de riesgo.

SEGUIMIENTO A LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS LABORALES





ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



Dando cumplimiento a lo estipulado en la resolución 2346/2007 se practicarán exámenes periódicos de control al personal de planta del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL-EPA

Fecha de ingreso a la empresa (dd-mm-aa)	Fecha examen de ingreso	Fecha último examen periódico
01/09/2016	01/09/2016	22/08/2023
01/09/2016	01/09/2016	22/08/2023
01/09/2016	01/09/2016	22/08/2023
01/09/2016	01/09/2016	22/08/2023
01/09/2016	01/09/2016	22/08/2023
01/09/2017	01/09/2017	22/08/2023
16/06/2017	16/06/2017	22/08/2023
21/08/2018	21/08/2018	22/08/2023
04/03/2019	04/03/2019	22/08/2023
08/09/2022	22/08/2023	N/A
03/02/2020	22/08/2023	N/A
28/04/2021	28/04/2021	22/08/2023
09/11/2020	9/11/2020	22/08/2023
02/02/2020	22/08/2023	N/A
27/01/2020	27/01/2020	22/08/2023
27/01/2020	27/01/2020	22/08/2023
16/01/2024	12/01/2024	N/A

Calle. 5A N° 1-31 Centro antiguo capricornio
Teléfono 2400932
epa@epabuenaventura.gov.co



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA



NIT.: 900.816.913-7
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



23/01/2024	16/08/2021	N/A
16/01/2024	16/01/2024	N/A
02/03/2020	11/03/2024	N/A
16/01/2024	27/05/2023	N/A
16/01/2024	10/01/2024	N/A
15/02/2024	12/09/2022	N/A

11. RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (anexo 5 recursos financieros)

La empresa ha definido los siguientes recursos para apoyar las actividades del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.

Humanos.

Responsable de Seguridad y Salud en el trabajo	Cargo	Formación en SST	Propio o contratado
JHON ANTHONY VALENCIA CAICEDO	DIRECTOR	NO	PROPIO
SERGIO MOSQUERA BORJA	Profesional de apoyo SST	SI	CONTRATADO

Físicos

Nombre del equipo	Objeto	Nº de unidades
COMPUTADOR (del asesor)	ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN	# 1
CÁMARA FOTOGRÁFICA	CAPTURA DE IMÁGENES	#1
IMPRESORA	IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS	#1
FOTOCOPIADORA	COPIA DE DOCUMENTOS	#1

Implementación del nivel	Inversión estimada
--------------------------	--------------------

Calle. 5A N° 1-31 Centro antiguo capricornio
Teléfono 2400932
epa@epabuenaventura.gov.co



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA



EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



DISTRITO ESPECIAL
DE BUENAVENTURA

Honorarios PS	\$ 18.666.255
De intervención	\$ 38.698.095

12. REQUISITOS LEGALES: Normatividad que debe cumplir el EPA y que sustenta el SG-SST

Ver Anexo 6: Procedimiento de identificación de requisitos legales

Ver anexo 6 A: Matriz de requisitos legales

Nombre	Tema
Decreto 2811 de 1974	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente
Código Sustantivo de Trabajo	Establece la obligación de realizar exámenes médicos pre ocupacionales a los trabajadores art. 57 y 65
Resolución 2400 de 1979	Estatuto de Seguridad Industrial
Ley 9 de 1979	Código Sanitario Nacional
Decreto 614 de 1984	Se determina las bases para la organización y administración de la salud ocupacional en el país
Resolución 2013 de 1986	Comité Paritario Salud Ocupacional
Ley 100 de 1993	Sistema General de la Seguridad Social
Decreto 1108 de 1994	Salud Mental
Decreto 1295 de 1994	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Resolución 1016 de 1989	Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país
Resolución 1075 de 1992	Campaña de control de la farmacodependencia, alcoholismo y tabaquismo
Decreto 1530 de 1996	Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional con muerte del trabajador
Resolución 1995 de 1999	Historias clínicas
Ley 1010 de 2006	Acoso laboral

Calle. 5A N° 1-31 Centro antiguo capricornio
Teléfono 2400932
epa@epabuenaventura.gov.co



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA



EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



Ley 962 de 2005	Ley Anti tramites (registro del Reglamento de Higiene y Seguridad)
Nombre	Tema
Resolución 1401 de 2007	Reglamenta la investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo
Resolución 2346 de 2007	Regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales
Resolución 1918 de 2009	Modifica los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones
Resolución 1956 de 2008	Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o tabaco
Decreto 2566 de 2009	Tabla de Enfermedades Profesionales
Ley 1503 de 2011	Promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones
Resolución 652 de 2012	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
Circular 0038	Espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en las empresas.
Ley 1616 de 2012	Salud mental y otras disposiciones
Ley 1562 de 2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
Resolución 1409 de 2012	Por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
Ley 1610/2013	Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral
Nombre	Tema
Decreto 1443 de 2014	Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo
Decreto 1072 de 2015	Decreto único reglamentario del sector trabajo
Decreto 1076 de 2015	Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible
Resolución 2851 de 2015	Reporte de accidentes graves, mortales, enfermedades laborales





Resolución 4927 de 2016	Establece los requisitos para la certificación del curso virtual de 50 horas del SGSST
Decreto 2157 de 2017	Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012
Resolución 0312/2019	Por la cual se definen los estándares mínimos para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 666 de 2020	Por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19

13. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD (Anexo 7). Documento cuyo objeto es identificar, reconocer, evaluar y controlar factores ambientales que puedan incidir negativamente en la salud y seguridad de los trabajadores.

- **Anexo 7:** reglamento de higiene y seguridad industrial

14. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS. Metodología utilizada para identificar, evaluar y valorar riesgos de una empresa y con base en esta información, tomar las medidas necesarias

- **Anexo 8:** Matriz de identificación de Riesgos
- **Anexo 9:** Procedimiento de evaluación e identificación de Riesgos.

15. PLAN DE TRABAJO ANUAL. Plan a seguir para desarrollar actividades en el año 2025

- **Anexo 10:** Plan de trabajo anual EPA 2025

16. INTERVENCIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE TRABAJO - INSPECCIONES DE SEGURIDAD. Documento que permite a través de inspecciones periódicas programadas, identificar condiciones, peligros y situaciones que pueden poner en riesgo la salud y seguridad de los trabajadores.

- **Anexo 11:** Programa de inspecciones





17. PLAN DE EMERGENCIAS. Plan que se desarrolla enmarcando actividades a seguir en el evento de presentarse una emergencia de cualquier tipo, resaltadas por las amenazas abajo descritas.

- **Anexo 12** plan de emergencias

Principales amenazas

AMENAZAS		
Avenidas torrenciales	Toma armada	Derrame
Inundación	Robo, asalto	Tsunami
Sismo	Accidente aéreo	---
Tormenta	Accidente de tránsito	---
Explosión	Fuga de gas u otras sustancias químicas	---
Atentado terrorista	Incendio	---
Concentración masiva	Intoxicación masiva por alimentos	---
Llamada de amenaza	Inundación (rompimiento de tuberías, de tanques de agua, etc)	---

18. CONTROLES PARA LOS RIESGOS

A continuación, se mencionan las actividades a realizar para mitigar o minimizar los riesgos prioritarios según matriz de peligros.

Riesgo	Actividades	Responsable	Fecha finalización
MECÁNICO	Capacitaciones: <ul style="list-style-type: none">• cuidado de manos.• prevención de caídas a nivel.• Autocuidado.• Entrega de elementos de protección personal contra el riesgo específico.	Profesional SG-SST; subdirección administrativa	



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA



EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



FISICO	Capacitaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Manejo del estrés térmico • Control del ruido 	Profesional SG-SST; ARL	
QUÍMICO	Capacitaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Utilización de protección respiratoria • Socialización de Hojas de seguridad de productos químicos. • Etiquetado y rotulado de sustancias químicas. 	Profesional SG-SST; ARL	
BIOLÓGICO	<ul style="list-style-type: none"> • Realización de fumigaciones periódicas. • Capacitaciones en riesgo biológico. 	Empresa de fumigación; profesional SG-SST	
BIOMECANICO	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de SVE biomecánica. • Capacitación en higiene postural. • Implementación y seguimiento de programa de pausas activas. 	Profesional de ARL especializada	
PSICOLABORAL	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de comité de convivencia laboral • Capacitación manejo del estrés • Charlas estilos de vida saludables • Capacitación prevención del acoso laboral. • Charla prevención consumo de 	Profesional en psicología-ARL-SG-SST	

Calle. 5A N° 1-31 Centro antiguo capricornio

Teléfono 2400932

epa@epabuenaventura.gov.co





	sustancias psicoactivas		
PÚBLICO	<ul style="list-style-type: none">• Conformación de red de apoyo con entidades de seguridad nacional.• Realización de simulacros por riesgo público.• Capacitación manejo del riesgo público	Profesional SG-SST; Subdirección administrativa	
NATURAL	<ul style="list-style-type: none">• Socialización del plan de emergencias.• Realización de simulacros.• Conformación de brigada de emergencias básica.	Profesional SG-SST	
LOCATIVO	<ul style="list-style-type: none">• Capacitación orden y aseo.• Capacitación caídas a nivel	Profesional SG-SST; subdirección administrativa	
ELECTRICO	<ul style="list-style-type: none">• Capacitación manejo del riesgo eléctrico	Profesional SG-SST	

19. CONTROLES PARA LAS PERSONAS - ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

19.1 Descripción de equipos de protección personal

Área	Elemento de protección a utilizar
ADMINISTRATIVA	PADMOUSE, BASE PARA PIES, SILLAS ERGONOMICAS, MASCARILLA PARA PARTICULAS
OPERATIVA	CASCO DE SEGURIDAD, PRENDAS QUE CUBRAN EL CUERPO Y PROTEJAN DE LA INSOLACIÓN, GAFAS DE SEGURIDAD, BOTAS DE SEGURIDAD ANTIDESLIZANTE, PROTECCIÓN AUDITIVA, GUANTES SEGÚN LA HERRAMIENTA MANIPULADA O LABOR, ARNES DE SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURA





ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



19.2 Soporte de suministro de equipos de protección personal. Documento que soporta el seguimiento a la entrega de EPP, su uso y el seguimiento

- **Anexo 14:** Procedimiento para el uso y entrega de EPP

20. CONTROLES PARA LAS PERSONAS – CAPACITACIÓN

- **Anexo 17:** Cronograma de actividades

ELECCIÓN Y ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- **Anexo 18** Acta de elección Copasst





ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



ELECCIÓN Y ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

- **Anexo 19** Acta de elección Comité de Convivencia Laboral

PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

- **Anexo 20:** Procedimiento de notificación e investigación de accidentes

REPORTE DE CONDICIONES DE SALUD, ACTOS Y CONDICIONES INSEGURAS.

Es obligación de los empleadores y empleados reportar las condiciones de Salud, Seguridad que atenten contra la salud de los trabajadores, equipos instalaciones en los lugares de trabajo.

- **Anexo 21:** Formato de Reporte de condiciones de Salud, Actos y condiciones inseguras.

21. CONTRATISTAS - NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS

Las presentes normas son de obligatorio cumplimiento para todas las empresas contratistas del **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL-EPA** y están enmarcadas en lo reglamentado en la ley 1072/2015

A. Administrativas:

- Todo personal del CONTRATISTA debe portar, en un lugar visible, carné de la empresa a la que pertenece, durante el tiempo que permanezca en **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL-EPA** realizando la labor contratada.
- Todo personal del CONTRATISTA debe portar, su documento de identidad y los carnés de ARL y EPS (en caso de que dichas empresas emitan carné), durante el tiempo que permanezca en **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL-EPA** realizando la labor contratada.



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA



EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



- La empresa o persona contratista está obligada a presentar al representante del EPA antes del inicio de labores y en los diez primeros días de cada mes, en medio magnético o físico, las planillas de pago de afiliación al sistema general de seguridad social del personal que tenga trabajando en el EPA. El responsable del contratista está obligado a mantener las planillas de pago de afiliación al sistema general de seguridad social vigentes en las instalaciones del **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL-EPA** durante el tiempo que dure la labor para la cual fue contratada.
- Está prohibido el ingreso de menores de edad a las obras en calidad de acompañante o trabajador, salvo con un permiso escrito del Ministerio de la Protección Social.
- Todo el personal de **EL CONTRATISTA**, así como de los subcontratistas, deberán usar en todo momento, durante su jornada de trabajo, el uniforme de dotación de la empresa. El contratante exigirá a todo el personal el uso de uniforme (limpio), mientras permanezca en el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL**, No se permitirá a ningún trabajador laborar con tenis o en sandalias.
- Si Seguridad y Salud en el Trabajo del EPA encuentra personal contratista que presente signos de ebriedad o de encontrarse bajo efectos de sustancias estimulantes o alucinógenas lo reportará inmediatamente al representante del contratista para que ellos le den el manejo del caso.
- Durante la ejecución de un trabajo en el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL** por parte de un contratista, deberá permanecer en las instalaciones, un representante del contratista y un representante del EPA, a quienes el líder de seguridad y salud en el trabajo del EPA reportará por escrito los incumplimientos de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- El personal del **CONTRATISTA** no debe hacer uso de maquinaria, herramientas, materiales y elementos de protección personal propiedad del EPA, salvo cuando el representante del EPA lo autorice.
- Dependiendo de la magnitud del riesgo del trabajo a ejecutar por el contratista en el EPA, el líder de seguridad y salud en el trabajo del EPA, podrá exigirle a la empresa contratista la presencia permanente durante la ejecución de los trabajos de mínimo una persona capacitada y certificada en primeros auxilios y rescate.
- La empresa contratista no permitirá a su personal el uso de audífonos salvo prescripción médica durante la ejecución de los trabajos.
- La empresa o persona contratista no permitirá a su personal el uso de cadenas, anillos, relojes, pulseras, durante la ejecución de los trabajos.

Calle. 5A N° 1-31 Centro antiguo capricornio
Teléfono 2400932
epa@epabuenaventura.gov.co





ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



- La empresa contratista no permitirá a su personal el consumo de alimentos durante la ejecución de los trabajos. El consumo de alimentos deberá hacerse en el lugar establecido para ello.
- La empresa contratista no permitirá a su personal fumar durante la ejecución de los trabajos. Para fumar deben hacerlo solo en las zonas asignadas para los fumadores.
- Los contratistas NO DEBEN realizar ninguna actividad que esté fuera del alcance del contrato.
- La empresa contratista deberá acordonar el área de influencia de la obra a realizar, para evitar molestias y accidentes a terceros, y realizar un cerramiento provisional cuando se trate de obras de construcción o reformas.
- La empresa contratista deberá colocar señalización que prohíba el ingreso a la obra de personal ajeno a la misma.
- El CONTRATISTA está obligado a retirar de LA EMPRESA al personal a su cargo que no cumpla con las normas de seguridad y salud en el trabajo y, especialmente, las establecidas en este manual.

Elementos de Protección Personal (EPP).

- El personal contratista deberá usar los EPP requeridos y específicos para las labores que realice.
- La empresa contratista está obligada a inspeccionar y mantener el inventario suficiente para reemplazos en caso de daño o perdida de los EPP.
- Los EPP utilizados por el personal contratista deben cumplir especificaciones técnicas exigidas tanto por la legislación colombiana como por normas internacionales.
- La empresa contratista deberá suministrar el equipo de protección necesario para el personal visitante de la obra.
- Todo el personal contratista que para el desarrollo de su labor deba utilizar herramientas y objetos corto punzantes deben ser portados en canguros multi-herramientas. Bajo ninguna circunstancia pueden ser portados en bolsillos del uniforme.





- Todo el personal contratista deberá usar guantes de baqueta en actividades que requieran el uso de herramientas que generen riesgos como: cortadas, atrapamiento, machacones, entre otros.
- Todo el personal contratista que durante su labor este expuesto a 85 o más decibeles debe utilizar protección auditiva.
- Todo el personal contratista deberá usar casco de seguridad conforme a lo establecido en la norma ANSI Z89. 1, o la Norma Icontec NTC 1523, o la ISO 3873, o la EN 397, en actividades con riesgo de caída o proyección de objetos, herramientas, materiales, como obras civiles, trabajos en ascensores, trabajos en escaleras, entre otras.
- Todo el personal contratista que durante su labor este expuesto a material particulado, gases, humos y vapores deberá utilizar Respirador N95 con Aprobación NIOSH del modelo indicado para la exposición.
- Cuando la exposición a contaminantes respiratorios sea mayor, y el líder de seguridad y salud en el trabajo del EPA lo considere necesario, se exigirá al personal contratista el uso de protección respiratoria de otras especificaciones.
- Todo el personal contratista deberá usar careta para corte o pulido conforme a lo establecido en la norma ANSI/ASC Z49.1, o la ANSI Z87.1 o la NTC 3610, para actividades de corte, pulido, rebanado, brillado, esmerilado, torneado y similares, y brillado de objetos metálicos, trasvasado de sustancias químicas, esculpido, tallado y cepillado de madera.

Normas para prestadores de servicios de transporte.

- Todo CONTRATISTA que preste servicio público de transporte al EPA, debe estar autorizado por el ministerio de transporte.
- El representante del EPA, deberá verificar que los automotores se encuentren en óptimas condiciones mecánicas y legales, cumpliendo con lo establecido en el código nacional de transito.

El representante del EPA deberá verificar:

- * Que Los conductores estén plenamente identificados con carné de la empresa CONTRATISTA y que no registren infracciones.





ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



* El conductor debe contar con sistema de comunicación permitiendo contacto permanente o seguimiento vía celular, Avantel u otro medio.

* Los requisitos legales del vehículo, para lo cual se necesita la placa y el número de identificación del propietario, donde se deben revisar todos los ítems en el sistema de información RUNT

• Todo CONTRATISTA de servicios de transporte con una flota superior a 10 vehículos deberá contar con un plan de seguridad vial, registrado ante el organismo de tránsito, que incluya una política de prevención de alcohol y drogas. El CONTRATISTA debe garantizar la implementación de este plan. Los soportes de cumplimiento deberán ser suministrados y remitidos al responsable de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental del EPA en el centro de operación.

• Se deberá contar con una póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, de la siguiente manera:

A. Póliza de Responsabilidad civil contractual que debe cubrir al menos los siguientes riesgos:

- 1) Muerte.
- 2) Incapacidad permanente.
- 3) Incapacidad temporal.
- 4) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por persona.

B. Póliza de Responsabilidad civil extracontractual que debe cubrir al menos los siguientes riesgos:

- 1) Muerte o lesiones a una persona.
- 2) Daños a bienes de terceros.
- 3) Muerte o lesiones a dos o más personas.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por persona.

• Antes de iniciar la actividad contratada, el CONTRATISTA debe presentar en físico al representante del EPA SOAT, certificado de revisión técnico-mecánica, de gases y de operación, licencia del conductor del vehículo, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, y lista de chequeo del día del evento donde se verifique como mínimo lo siguiente: los equipos de prevención y seguridad: Direccionales, luces, limpia brisas, frenos, llantas, espejos, pito, niveles de fluidos, apoya cabezas, cinturones de seguridad, equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, extintor vigente. Además, se debe inspeccionar que las puertas, salidas de emergencia y ventanas estén en óptimas condiciones.

Calle. 5A N° 1-31 Centro antiguo capricornio
Teléfono 2400932
epa@epabuenaventura.gov.co





Inspecciones de seguridad.

- Previo a la iniciación de los trabajos el representante del EPA o el líder de seguridad y salud en el trabajo del EPA, definirán por escrito la periodicidad en la cual la empresa contratista deberá realizar las inspecciones a equipos, herramientas y EPP, que las personas anteriormente mencionadas determinen y la lista de chequeo y las fechas en las cuales la empresa contratista deberá entregar copia de estos registros al líder de seguridad y salud en el trabajo del EPA.
- El líder de Seguridad y Salud en el Trabajo y el representante del EPA, podrán aplicar la lista de chequeo en el momento en que lo consideren necesario.

Emergencias.

- Si durante la permanencia de la empresa o persona contratista en las instalaciones del EPA, se presenta una emergencia, el personal contratista deberá acatar las órdenes dadas por cualquier persona integrante del programa de prevención de emergencias institucional (Comité de emergencias, brigadas, coordinadores de evacuación)
- La empresa o persona contratista deberá acatar la señalización de emergencias presente.
- La empresa o persona contratista no podrá obstruir equipos y señalización como extintores y gabinetes contra incendio, entre otros.

Incidentes y accidentes de trabajo (Resolución 1401 de 2007).

- En el momento en que se presente un accidente de trabajo, la empresa contratista deberá reportarlo a la mayor brevedad posible, dentro de las 24 horas siguientes al evento, a la ARL correspondiente. Igualmente, debe informarse del accidente al líder de seguridad y salud en el trabajo del EPA y/o al representante legal. En caso de accidentes graves éstos deben ser reportados inmediatamente tanto a la ARL como al líder de seguridad y salud en el trabajo del EPA. La empresa o persona contratista deberá enviar, al líder de seguridad y salud en el trabajo del EPA, una copia del reporte de los accidentes que se presenten.
- Todo accidente de trabajo debe ser investigado por la empresa contratista y, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, se debe entregar copia de esta investigación al líder de seguridad y salud en el trabajo del EPA. El informe de investigación debe incluir acciones de mejoramiento.
- Toda empresa contratista está obligada a reportar semanalmente al líder de seguridad y salud en el trabajo del EPA todos los incidentes ocurridos. Este informe debe ir acompañado de una investigación y de acciones de mejoramiento. Si la empresa contratista no cuenta





con un formato de reporte e investigación de incidentes puede solicitarlo al líder de seguridad y salud en el trabajo del EPA.

Ergonomía.

- Todo personal contratista deberá cumplir todas las normas sobre manipulación de pesos de la legislación colombiana, esto es, para hombres: levantamiento de pesos no mayores de 25 kg y transporte en hombro máximo 50 kg; para mujeres: levantamiento de pesos no mayores de 12,5 kg y transporte en hombro máximo 25 kg.
- Para manipulación de pesos mayores a los estipulados en el ítem anterior, la empresa contratista deberá proveer ayudas mecánicas a sus trabajadores.

22. INDICADORES: Para las actividades adelantadas en el SG-SST, estos evalúan el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas en el mismo

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE INDICADOR	DEFINICIÓN	COMO SE MIDE	UND	INTERPRETACIÓN	META
De resultado	Índice de Frecuencia de Accidentes de Trabajo con incapacidad	Relación del número de AT en un periodo sobre el número de trabajadores en un periodo por 100	IFIAT= <u>No. DE A.T EN EL PERÍODO/Nº. TRABAJADO RES EN EL PERÍODO*100</u>	Número	por cada 100 trabajadores en la empresa, se presentan X Accidentes de Trabajo con incapacidad en el año	8
De resultado	Índice de Severidad de Accidentes de Trabajo	Es la relación entre el número de días perdidos y cargados por accidentes de Trabajo, durante un periodo y el	ISAT= <u>No. DIAS PERDIDOS Y CARGADOS POR A.T EN EL PERÍODO/ No. TRABAJADORES</u>	días	Por XXX horas trabajadas al año se pierden por accidente de trabajo XX días (365,68 horas)	15



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA



EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



		total de trabajadores durante un periodo multiplicado por 100	PERIODO*100			
De resultado	Tasa Accidentalidad	Relación del número de casos de accidentes de trabajo, ocurridos durante el período con el número promedio de trabajadores en el mismo período	TA = N° AT / N° PROMEDIO DE TRABAJADORES	Porcentaje	Por cada 100 trabajadores expuestos se presentan X accidentes en el período.	0.62
De estructura	Política de SST	Divulgación de la política de SST	"Documento de la Política de SST firmada, divulgada y fechada.	Cumplimiento	El documento de la Política de SST se firmada, divulgada y fechada.	
De estructura	Plan de trabajo anual	Áreas con Plan de Trabajo anual en SST	N° de áreas de la empresa con Plan anual de trabajo en SST/Total áreas de la empresa.	Número	Número de actividades del plan anual de trabajo cumplidos	80%
De proceso	Cobertura Inducción	Muestra el porcentaje de personas que reciben la inducción	Número de personas que asisten a la Inducción_____*100	Porcentaje	XX % de las personas nuevas asistieron a la inducción	90%

Calle. 5A N° 1-31 Centro antiguo capricornio
Teléfono 2400932
epa@epabuenaventura.gov.co



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA



EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



			Número de personas que ingresan en el periodo			
De proceso	% Cubrimiento EPP	Proporción de trabajadores que reciben los EPP	<u>Número de EPP entregados</u> x 10 Número de EPP requeridos	Porcentaje	XX% de los EPP requeridos fueron entregados	80%
De proceso	% Inspecciones realizadas	Muestra el porcentaje de Inspecciones	<u>Número de inspecciones realizadas</u> x 100 Número de inspecciones planeadas	Porcentaje	El XX% de las inspecciones planeadas se realizaron	100%
De proceso	Capacitación en SST	Áreas con Plan de capacitación anual en SST	Nº de Áreas con plan de capacitación anual en SST/Total de áreas	Porcentaje	XX% de personas capacitadas	70%
De proceso	Ejecución del plan de trabajo	Ejecución del plan de trabajo en el SGSST	(Nº de actividades desarrolladas en el periodo en el plan/nro. de actividades propuestas en el periodo en el plan de TRABAJO) X 100	Porcentaje	XX% de actividades cumplidas del plan de trabajo	80%

Calle. 5A N° 1-31 Centro antiguo capricornio
Teléfono 2400932
epa@epabuenaventura.gov.co



De proceso	Investigación de accidentes e incidentes	Porcentaje de accidentes/ incidentes investigados	No. DE ACCIDENTES - INCIDENTES INVESTIGADOS/No. DE ACCIDENTES /INCIDENTES REPORTADOS	Porcentaje	XX% de investigaciones realizadas	100%
------------	--	---	--	------------	-----------------------------------	------

23. COMUNICACIONES (Anexo 22: Procedimiento comunicación, participación y consulta)

TEMA	PUBLICO	ESTRATEGIA
Política	TODOS LOS NIVELES DE LA EMPRESA Y CONTRATISTAS	Inducción para socialización
Responsabilidades en SST	TODOS LOS NIVELES DE LA EMPRESA Y CONTRATISTAS	Socialización y capacitación a todo el personal
SG SST a trabajadores y contratistas	TODOS LOS NIVELES DE LA EMPRESA Y CONTRATISTAS	Capacitaciones periódicas
Objetivos del sistema	TODOS LOS NIVELES DE LA EMPRESA Y CONTRATISTAS	Inducción para socialización
Resultados de la auditoria	GERENCIA, DEPTO. DE SG-SST, JEFES DE ÁREA, REPRESENTANTE DE CONTRATISTAS	Reuniones periódicas para divulgación de resultados de auditoria

24. GESTIÓN DEL CAMBIO (Anexo 23: Procedimiento de gestión del cambio)

Para garantizar que todos los cambios que se realicen en la organización ingresen con los riesgos controlados, se estableció el procedimiento para la gestión o administración de los cambios (temporales o definitivos) que incluye:

- Cambios en instalaciones.
- Cambios en las condiciones de trabajo, el proceso, las materias primas e insumos, maquinaria y equipos.
- Cambios en la estructura organizacional.
- Cambios en las actividades de los servicios prestados.
- Cambios en condiciones de trabajo, incluyendo equipos

El procedimiento se activa al identificarse cualquier posible cambio y finaliza al implementar las mejoras requeridas por el SG-SST (incluida la información y formación de los empleados)





que aseguren que el cambio ha sido asimilado por la organización sin generar desviaciones en su desempeño SST.

25. AUDITORIA (Anexo 24: Procedimiento de auditorías internas) Metodología para realizar evaluación de actividades del SG-SST la cual debe ser adelantada por una persona con certificación en auditorías a SG-SST, según lo estipula la norma ISO 45001

INFORME DE AUDITORIA	
Fecha de hallazgos:	
1. Descripción de las fortalezas:	
2. Descripción de no conformidades:	
Afiliación de los trabajadores a la Seguridad Social:	
Política de SST:	
Objetivos:	
Obligaciones de los Empleadores:	
Responsabilidades de los trabajadores:	
Comunicación:	
Indicadores:	
Selección del Vigía de Seguridad y salud en el Trabajo:	
Reglamento de Higiene y seguridad industrial:	
Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos:	
Programa anual de capacitación:	
Inspecciones planeadas:	
Fichas de seguridad:	
Procedimientos, instructivos y normas de riesgos prioritarios:	
Programa de Elementos de Protección Personal:	
Exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro:	
Programas de Vigilancia Epidemiológica específicos:	
Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias:	
Investigación de los Accidentes de Trabajo:	
Capacitación:	
Auditoria de cumplimiento por parte de la gerencia:	
Correctivos por la investigación de accidentes de trabajo:	
Medición de indicadores:	



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA



EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014

NUESTRA SEÑORZA
LOS VIENTOS DEL MAR



DISTRITO ESPECIAL
DE BUENAVENTURA

Acciones preventivas y correctivas:

Mejora continua:

3. Descripción de no conformidades potenciales (observaciones):

4. Descripción de oportunidades de mejora

5. Conclusiones del equipo auditor:

Nombre y firma auditor(es)

26. ACCIONES PREVENTIVAS CORRECTIVAS Y DE MEJORA

(Anexo 25: Procedimiento de acciones correctivas y preventivas) Acciones tomadas como resultado de inspecciones, accidentes, auditorias, etc.

Calle. 5A N° 1-31 Centro antiguo capricornio
Teléfono 2400932
epa@epabuenaventura.gov.co

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA



EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS			
Área a la que pertenece:			
Causa	<input type="checkbox"/>	Condición Insegura	<input type="checkbox"/>
Clasificación	<input type="checkbox"/>	Correctiva	<input type="checkbox"/>
Descripción del hallazgo	Prioridad		
Descripción Acción Preventiva y/o Correctiva			
Plan de Acción			
Descripción	Fecha de inicio	Fecha de finalización	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Aprobado por:			
Resultados	Fecha de Verificación		

Plan de Capacitación, Inducción y re inducción. La Empresa cuenta con un plan de capacitación para promover y prevenir los riesgos prioritarios. **En el anexo 26:** Se encuentra el plan documentado para el año 2025.

Calle. 5A N° 1-31 Centro antiguo capricornio
Teléfono 2400932
epa@epabuenaventura.gov.co





Adicionalmente Todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores reciben inducción y re inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluye entre otros, la identificación y el control de peligros en su trabajo, así como de sus efectos y la forma de controlarlos.

El programa de inducción que incluye entre otros temas:

- Política Integral
- Misión y Visión
- Política de Alcohol y Drogas
- Reglamento de Higiene
- Copasst
- Matriz de peligros
- Normas generales

27. ANEXOS

Anexo 1: Perfil socio demográfico. *

Anexo 2: Política de Salud y Seguridad en el Trabajo*

Anexo 3: Responsabilidades y Roles*

Anexo 4: Gestión de la Salud*

Anexo 5: Recursos Financieros*

Anexo 6: Procedimiento de identificación de requisitos legales*

Anexo 7: Reglamento de higiene y seguridad*

Anexo 8: Matriz de Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos*

Anexo 9: Procedimiento de identificación y evaluación de riesgos*

Anexo 10: Plan de trabajo anual*

Anexo 11: Programa de inspecciones*





ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



Anexo 12: Plan de emergencias*

Anexo 13: Evaluación estándar resolución 0312/2019*

Anexo 14: Procedimiento de uso y entrega de EPP*

Anexo 15: Cronograma de actividades*

Anexo 16: Elección y acta de conformación del comité paritario de SST*

Anexo 17: Elección y acta de conformación del Comité de convivencia laboral*

Anexo 18: Procedimiento de notificación e investigación de accidentes*

Anexo 19: Formato de Reporte de condiciones de Salud, Actos y condiciones Inseguras

Anexo 20: Procedimiento de comunicación, participación y consulta

Anexo 21: Procedimiento de gestión del cambio

Anexo 22: Procedimiento de auditorías internas*

Anexo 23: Procedimiento de acciones correctivas y preventivas*

Anexo 24: Programa de Inducción y re inducción. *

Anexo 25: Programa de Conservación de documentos*

Anexo 26: Programa de Adquisiciones y compras

28. MEJORA CONTINUA. De conformidad con los resultados de auditoría y basados en la resolución 0312/2019 se elabora el siguiente cuadro para el seguimiento a las recomendaciones y/o hallazgos de evaluación y/o auditoria





ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



MEJORA CONTINUA						
PRIORIDAD	HALLAZGOS	PLAN DE ACCIÓN			FECHA DE VERIFICACION	FECHA DE CIERRE
		ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FECHA		
1						
2						
3						
4						

JHON ANTHONY VALENCIA CAICEDO
Director

Elaborado: Sergio Mosquera Borja - Profesional de apoyo SG-SST
Revisado: Sandra Jimena Asprilla – Asesora de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Calle. 5A N° 1-31 Centro antiguo capricornio
Teléfono 2400932
epa@epabuenaventura.gov.co